

ACTA
**COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA RELACIÓN
ENTRE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y EL ESTADO**

Fecha sesión: 14.07.2023. **Hora:** 11:30 horas a 14:15 horas.

Asistentes: María Jaraquemada Hederra (Presidenta); Ramiro Mendoza Zúñiga; Ignacio Irrarázaval Llona; Jeannette Von Wolfersdorff; Francisco Agüero Vargas; Valeria Lübbert Álvarez (Secretaria Ejecutiva de la Comisión); y, Catalina Baeza Marras (asesora de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia).

Invitados a la sesión: Christian Farías Soto, analista de planificación y control de gestión presupuestaria del Departamento Administración Presupuestaria, de la Dirección de Presupuesto y, David Duarte Arancibia, jefe de la División de Finanzas Públicas, de la Dirección de Presupuesto.

Materias analizadas y acuerdos adoptados:

1. La Secretaria Ejecutiva da cuenta de la exposición que realizará el señor Christian Farías, analista del Departamento de Administración Presupuestaria, de la Dirección de Presupuesto. Además, informa el envío de cartas a las embajadas Británica y de Estados Unidos, extendiendo la invitación a expertos para exponer sobre la Charity Commission y el Internal Revenue Service. Por otro lado, se comenta que el correo electrónico comisionprobidad@minsegpres.gob.cl ya está disponible, junto con el formulario, los cuales se han difundido a través de las redes del Ministerio.
2. Se ratifica lo obrado en las sesiones preliminares de fecha 7 y 10 de julio por la Comisión Asesora Ministerial.
3. Se aprueba el acta de la sesión preliminar del 10 de julio.
4. El señor Christian Farías, analista de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, expone sobre los [clasificadores presupuestarios y los tipos de transferencias reguladas en la Ley de Presupuesto](#) (disponible en la página web).

En su presentación, da contexto de los aspectos generales y el marco legal del presupuesto del sector público, detalla sobre la regulación de las glosas presupuestarias y las reglas de rendición de cuentas. Sobre la clasificación presupuestaria, ahondó en los diversos subtítulos del clasificador, en particular entre los gastos corrientes y de capital. A este respecto, se generó un debate sobre la distinción de las normas que se aplican a unos y otros, con especial atención a las normas que regula el artículo 23 de la Ley de Presupuestos.

5. Se acuerda continuar con exposiciones de expertos referidos a la Ley de Presupuestos y mecanismos de transferencias en la siguiente sesión.